



*Dirección General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes.*

Mendoza, 16 de Noviembre de 2018.

**DISPOSICIÓN N° 2198-DGCPYGB**

**VISTO:**

Lo obrado en expediente N° 2192/D/2018-04238 en el que se tramita la Licitación Pública N° 2192-D-2018-04238 para la contratación del Servicio de Limpieza para el Hospital Dr. Humberto Notti, Centro Médico Ambulatorio y Consultorios de Educación Física; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 2057/2018-DGCPyGB se aplicó al proveedor RABADAN S.A. la sanción de suspensión en el Registro Único de Proveedores por el termino de TRES (03) AÑOS, la que fue notificada por sistema al proveedor el día 17 de octubre de 2018.

Que con fecha 2 de Noviembre de 2018 el Sr. Marecelo Malmod, presidente de la firma, presenta por ante la Mesa de Entradas de esta Dirección, descargo explicando irregularidades, el cual corre agregado a fs. 331 y vta. del expediente n° 2192-D-2018-04238.

Que respecto a la admisibilidad formal, se evidencia que el mismo se ajusta a los requisitos solicitados en el Capítulo IV: "Formalidades de los Escritos" de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza, y habiendo sido interpuesto dentro del término previsto en el Art. 177 de dicha ley se concluye que el mismo debe ser admitido en este aspecto.

Que adentrándonos en lo que concierne a la admisibilidad sustancial de la vía recursiva bajo tratamiento, caben efectuar las siguientes consideraciones respecto de las razones expuestas por el proveedor:

Que en su presentación admite expresamente que ha acompañado en la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Limpieza para Hospital Dr. Humberto Notti un balance contable con montos inexactos, reflejando un estado de situación patrimonial que no refleja en forma verídica los montos reales. Sin embargo, agrega que dicha documentación inexacta se ha presentado por error involuntario, y que ha sido corregido inmediatamente confeccionándose un nuevo balance para el ejercicio 2017 certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con fecha 02 de Julio de 2018, el cual es el que se encuentra cargado en su correspondiente legajo de proveedor del Registro Único de Proveedores.

Que en su escrito, el proveedor sancionado asegura no haber buscado disimular ante la Comisión de Preadjudicación

1

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

**Dr. ROBERTO RETA**  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones*  
*Públicas y Gestión de Bienes.*

una capacidad económica y empresarial que no se correspondía con la del Balance presentado en el legajo electrónico del RUP, por lo que solicita se reduzca la sanción de suspensión por tres (03) años en el Registro Único de Proveedores.

Que su defensa resulta a todas luces improcedente, en cuanto no se puede aceptar como cierto que la presentación de la documentación lo haya sido por error involuntario, cuando en su descargo realizado a fs. 323 del expediente mencionado ut supra, es el mismo proveedor quien explica que al balance presentado en la Licitación Pública N° 2142/2018/255, se le sumó un balance de corte correspondiente a la facturación de la empresa al ejercicio 2018, para poder cumplir el requisito exigido en el Art. 7° del Pliego de Condiciones Particulares, y así ofertar en dicho procedimiento licitatorio.

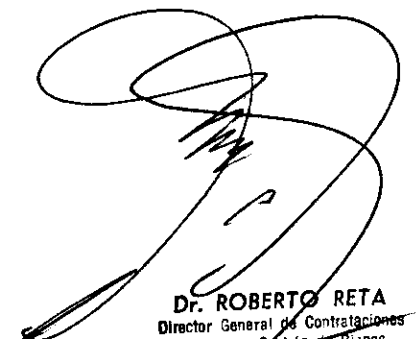
Que por lo expuesto, debe rechazarse en lo sustancial la vía impugnativa intentada quedando firme la sanción de suspensión por TRES AÑOS en el Registro Único de Proveedores impuesta a Rabadan SA dispuesta por Disposición N° 2057/18-DGCPyGB.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES  
D I S P O N E:**

**Artículo 1°** - Aceptar formalmente y rechazar en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el proveedor RABADAN S.A. - PROVEEDOR N° 183.348 contra la Disposición N° 2057/2018-DGCPyGB en tanto le aplica una sanción de Suspensión en el Registro Único de Proveedores por el término de TRES (03) años.

**Artículo 2°** - Notifíquese al proveedor RABADAN S.A.; agréguese copia de la presente a las actuaciones y archívese.



**Dr. ROBERTO RETA**  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL
